

DECRETO DE ALCALDIA N° 2809 / 2021.-

ZAPALLAR, 17 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N° 1688/2021 de fecha 10 de Agosto de 2021, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de Agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 366 de fecha 16 de febrero de 2021 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y el FOSIS.
- Decreto de Alcaldía N° 367 de fecha 16 de febrero de 2021 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE del Subsistema de Seguridad y Oportunidades 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y el FOSIS.
- Decreto de Alcaldía N° 1192 de fecha 19 de mayo de 2020 que ratifica y nombra a partir del día 23 de abril de 2020 como Jefatura de la Unidad de Intervención Familiar de los Programas de Acompañamiento Familia Integral y Eje del Subsistema de Seguridad y Oportunidades a doña Vanessa Campos Benvenuto, funcionaria municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Convenios de Transferencia de Recursos para la Ejecución de los Programas de Acompañamiento Familiar Integral y Eje, suscritos entre la I. Municipalidad de Zapallar y el FOSIS.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE a doña Vanessa Campos Benvenuto, Asistente Social, funcionaria municipal de Planta grado 9, en la función de Jefa de la Unidad de Intervención Familiar para la ejecución de los Programas de Acompañamiento Familiar Integral y Eje del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

2.- INCORPÓRESE lo establecido en el numeral quinto de los convenios de transferencia de recursos para la ejecución de los Programa de Acompañamiento Familiar Integral y Eje, que señala: "la asignación de este cargo debe destinar como mínimo, 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol", cumpliendo las siguientes funciones y responsabilidades: "Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral y Eje, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario";



ZAPALLAR



ZAPALLAR

DIDECO

“Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral y Eje”; “Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año; coordinar y citar a reunión de evaluación de gestión del año anterior y de planificación del trabajo del periodo actual a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso”; “Planificar en conjunto con el apoyo Provincial del Programa FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año, tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación deber ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción”.



Secretario Municipal



Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- DIDECO
- 3.- FOSIS DIRECCIÓN REGIONAL, VALPARAISO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CYA / DIDECO / SEC / vcb

